



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



### **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario a fin de que, instrumente las acciones necesarias tendentes a instar a los concesionarios de la Red Ferroviaria a brindar mantenimiento a las vías férreas que atraviesan por nuestro estado, particularmente, a las que atraviesan centros de población, dado que actualmente se encuentran en malas o deplorables condiciones.

De la misma manera, se le exhorta a implementar mecanismos efectivos de prevención de accidentes en los cruces de las ferrovías con vialidades, tales como el mantenimiento de señalética y el uso de agujas que obstaculicen el paso cuando atraviesa un ferrocarril; todo lo anterior, con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes de nuestro estado y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La invención de la locomotora por parte de Richard Trevithick, durante la Revolución Industrial fue, tal vez, uno de los inventos que potencializó el desarrollo de la humanidad; pues, con el uso de un motor a vapor sobre vías férreas fue posible transportar grandes pesos a altas velocidades, sin estar sujetas a las limitaciones de la fuerza bruta animal y, además, de forma segura y barata.

En nuestro país, la primera línea ferroviaria data de 1850, la cual tenía como propósito unir la capital del país con el principal puerto: Veracruz; desde sus inicios, el desarrollo del ferrocarril en México ha estado estrechamente ligado al desarrollo económico, no solo nacional, sino también en el ámbito internacional.

Desde finales del siglo pasado y principios de este, el ferrocarril en México se ha consolidado como uno de los medios de transporte que más abonan al desarrollo económico nacional, convirtiéndose en uno de los pilares de la economía de nuestro país.

Actualmente, México cuenta con una red ferroviaria cuya extensión es superior a los 26,000 kilómetros que conecta los puertos y las fronteras con los principales centros industriales más importantes del país; su uso es preponderantemente para el transporte de carga multimodal, pero también se ofrece aún el servicio de pasajeros.

Esta red ferroviaria es operada por diversos concesionarios nacionales coordinados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En los últimos años, con la propuesta del Tren Maya y sus implicaciones ecológicas, se ha vuelto poner en el contexto nacional al Sistema Ferroviario Nacional, sin embargo, es lamentable que se proyecte la creación de nuevas líneas ferroviarias y que las ya existentes a nivel nacional se encuentren en condiciones malas o deplorables.

Es decir, antes que crear nuevos trayectos ferroviarios que, dicho sea de paso, son inviables ecológicamente, el Gobierno Federal debe poner especial atención en rehabilitar las ya existentes para eficientar el servicio de ferrocarriles en México.

Así las cosas, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario de nuestro país establece, entre otras cosas, lo siguiente:

***Artículo 4.** Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares, las denuncias o querellas formuladas por cualquier persona en relación con el servicio público de transporte ferroviario incluyendo sin limitar, el robo de las mercancías transportadas, la infraestructura férrea y sus componentes, así como del combustible de las locomotoras.*

***Artículo 25.** Es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas.*

***Artículo 27.** Para realizar trabajos de construcción o reconstrucción en las vías férreas concesionadas, se requerirá la aprobación previa de la Secretaría del proyecto ejecutivo y demás documentos relacionados con las obras que pretendan ejecutarse.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los trabajos de urgencia, de mantenimiento y los trabajos menores de construcción que los concesionarios realicen para la conservación y buen funcionamiento de las vías férreas concesionadas, en el entendido de que informarán a la Secretaría en los términos que establezcan los reglamentos respectivos.*

*En los casos en que se pretenda que las vías férreas crucen centros de población u otras vías de comunicación, los proyectos respectivos deberán contener las previsiones necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.*

**Artículo 28.** *Los concesionarios realizarán la conservación y el mantenimiento de la vía general de comunicación ferroviaria con la periodicidad y las especificaciones técnicas que al efecto establezcan los reglamentos y demás disposiciones aplicables.*

De lo anteriormente transcrito, tenemos que, efectivamente, corresponde tanto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal como a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario instar a los concesionarios de este servicio a fin de que se brinde mantenimiento a la Red Ferroviaria Nacional para garantizar la seguridad de los habitantes y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.

Todo lo anterior, en virtud de que una gran cantidad de tamaulipecas y tamaulipecos nos han externado su inconformidad, con relación al estado que guardan muchas de las vialidades de diversos municipios, las cuales se encuentran en un estado malo o deplorable, lo que, sin duda alguna, pone en riesgo su integridad, la de sus familias y, desde luego, la de su patrimonio, pues al usar estas vías de comunicación corren el riesgo sufrir diversas afectaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

También, es preciso exhortar a las referidas autoridades a fin de que se implementen mecanismos efectivos de prevención de accidentes en los cruces de las ferrovías con vialidades, tales como el mantenimiento preventivo y correctivo de la señalética propia de la actividad ferroviaria y la rehabilitación de las llamadas "agujas" que obstaculizan el paso de diversos tipos de vehículos cuando un ferrocarril se aproxima, todo lo anterior, con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes de nuestro estado y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.

Quienes suscribimos la presente acción legislativa estamos convencidos de que el Sistema Ferroviario Nacional es de vital importancia para el desarrollo económico de nuestro país, por ello no debemos abandonarlo; sin embargo, hay que tener en cuenta que antes de respaldar proyectos que tienen impactos medioambientales negativos graves, se rehabilite la infraestructura ferrocarrilera con que ya se cuenta para proteger la integridad y el patrimonio de las y los tamaulipecos que utilizan estas vías de comunicación.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario a fin de que, instrumente las acciones necesarias tendentes a instar a los concesionarios de la Red Ferroviaria Nacional a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

brindar mantenimiento a las vías férreas que atraviesan por nuestro estado, particularmente, a las que atraviesan centros de población, dado que actualmente se encuentran en malas o deplorables condiciones.

**SEGUNDO.-** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario a implementar mecanismos efectivos de prevención de accidentes en los cruces de las ferrovías con vialidades, tales como el mantenimiento de señalética y el uso de agujas que obstaculicen el paso cuando atraviesa un ferrocarril; todo lo anterior, con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes de nuestro estado y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 11 del mes de mayo de 2022.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ATENTAMENTE**

**DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS**

**DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS**

**CASTILLEJOS**

**DIP. ÁNGEL DE JESÚS**

**COVARRUBIAS VILLAVERDE**

**Integrantes del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA 66 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU RESPECTIVA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO A FIN DE QUE, INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A INSTAR A LOS CONCESIONARIOS DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL A BRINDAR MANTENIMIENTO A LAS VÍAS FÉRREAS QUE ATRAVIESAN POR NUESTRO ESTADO, PARTICULARMENTE, A LAS QUE ATRAVIESAN CENTROS DE POBLACIÓN, DADO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN MALAS O DEPLORABLES CONDICIONES. Firmada el 03 de mayo de 2022. Presentada por el Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.